

Quillota, 28 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1509 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°139 de 21 de Enero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2019, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA CON I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** (Programa de Acompañamiento Psicosocial ex Programa Piloto para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS), de fecha 02 de Octubre de 2017;
4. Resolución Exenta N°9023 de 27 de Noviembre de 2017, Liquidación y Finiquito de "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial ex Programa Piloto para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS" año 2016;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Liquidación y Finiquito de Convenio:



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

(Programa de Acompañamiento Psicosocial ex Programa Piloto para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS)

En la ciudad de Viña del Mar, 02 de octubre de 2017, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Juan José Mendoza Navarro**, domiciliado en [REDACTED] en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. **Luis Mella Gajardo**, domiciliado en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 22 de Marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa Piloto de Acompañamiento para Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS, actualmente Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2500 de fecha 15.04.2016 y modificado en Addendum, con resolución exenta N° 5480 de fecha 16.08.2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 32.348.928 (Treinta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos)

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad, al certificado emitido por el referente técnico, se acreditó por parte de la municipalidad el cumplimiento de un 100% de los indicadores en convenio. Por otra parte, según las rendiciones mensuales de los recursos financieros y el tipo de convenio suscrito corresponde reintegro de los fondos transferidos los cuales ascienden a la suma de \$19.030.170 (Diecinueve millones treinta mil ciento setenta pesos).

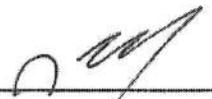
QUINTO: El Servicio, bajo la administración de A.S Marcela Montoya Sanhueza, referente del Programa, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Vía del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

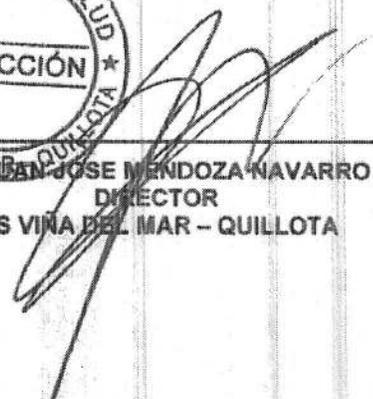
SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

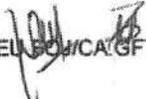
PERSONERÍA: La facultad y personería del Dr. Juan José Mendoza Navarro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N.° 16/2017, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 06/12/2016.




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA




DR. JUAN JOSÉ MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA


JRV/ELB/CA/GFT/esm



3

SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-